

CONSTANCIA. 10 de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que, se allegó con destino al presente proceso, respuesta por parte del ICB a la solicitud de verificación de garantía de derechos a favor de la menor S.V.P., la cual se surtió infructuosa.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00249-00

Regulación de Visitas.

Vista la anterior constancia, el Despacho encuentra procedente agregar y poner en conocimiento de las partes intervinientes, los escritos contentivos de la verificación de garantía de derechos a favor de la menor S.V.P., adelantada por la Defensoría de Familia de Bienestar Familiar - Centro Zonal Manizales Dos, y su cuerpo interdisciplinar conformado por defensor de familia, psicólogo, y trabajadora social adscritos a dicha dependencia, en el que advirtieron que todas las gestiones impartidas en aras de lograr el cometido, se surtieron infructuosas.

Adjuntan al caso, informe de gestión y documental de asistencia básica primaria de la Escuela Normal Superior de Caldas, donde recibe sus estudios la menor.

Ahora bien, como medida provisional para el cumplimiento de las cargas impuestas a las partes en este proceso, y en vista de las resultas del informe atrás aludido, se dispone que, en adelante, el señor MILLER ALEJANDRO VASQUEZ consigne la cuota alimentaria en favor de la menor S.V.P., la cual asciende a la suma para el año 2024 de conformidad con el acuerdo conciliatorio efectuado el 11 de febrero de 2021, ante la Comisaría Segunda de Familia de la localidad, el valor de **doscientos treinta y cinco mil dieciséis pesos (\$235.016)** a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 170012033006 código 1.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 081 el 14 de mayo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria